



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0516

CS

Palmira, Valle del Cauca, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00021-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	José Luis Gómez Hoyos

En atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 17 de febrero de 2022 por la entidad demandante, a través de la cual peticona la entrega de depósitos judiciales, una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales se pudo evidenciar que a la fecha se encuentra consignada la suma de \$7.803.740, dinero suficiente para cubrir totalmente el crédito.

Téngase en cuenta que, las costas fueron aprobadas hasta por la suma de \$672.000 mediante providencia del 30 de enero de 2020 y la liquidación del crédito quedó aprobada a través de auto No. 2353 del 23 de noviembre de 2022 por la suma de \$4.973.661 y con corte al 15 de septiembre de 2021, por lo que el Juzgado procederá a actualizar a la fecha dicho rubro en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 2.700.000
FECHA INICIAL	16-sept-21
FECHA FINAL	3-mar-22
TASA PACTADA	25,62
TOTAL MORA	\$ 295.560
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 2.700.000
SALDO INTERESES	\$ 295.560
INTERESESE MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA 15/09/2021	\$ 2.273.661
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 5.269.221

En virtud a lo anterior, es evidente que existen títulos judiciales a favor del presente proceso suficientes para dar por terminado este proceso por pago total de la obligación tal como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia se ordenará la entrega a la parte ejecutante de los títulos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas, esto es, hasta la suma de \$ 5.941.221, así mismo, el desglose del documento base de recaudo, el archivo definitivo del proceso, y la devolución de la suma de \$1.862.519 a favor del demandado JOSÉ LUIS GOMEZ HOYOS.

En virtud de lo anterior, se fraccionara el depósito judicial No. 469400000389846 del 20 de noviembre de 2019 por valor de \$ 874.874 en dos, uno por la suma de \$552.103 y el otro por valor de \$322.771, primero de ellos se entregara a la parte actora y el segundo al demandado JOSÉ LUIS GOMÉZ HOYOS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito, la cual, quedará en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$5.269.221), como saldo a cargo de la parte ejecutada hasta el día 3 de marzo de 2022; la cual, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$5.941.221) a favor de la parte demandante, la cual se realizara a favor del doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ quien de acuerdo al poder conferido por el representante legal de la entidad demandante tiene la facultad expresa para recibir dinero, suma que será trasladada a la cuenta de ahorros No. 469030131191 del Banco Agrario vinculada al destinatario del dinero y que se encuentra representada de la siguiente manera:

Número de título	Fecha de título	Valor de título
469400000374797	26/03/2019	\$ 769.874
469400000376611	25/04/2019	\$ 769.874
469400000378637	28/05/2019	\$ 769.874
469400000380565	26/06/2019	\$ 769.874
469400000382353	22/07/2019	\$ 769.874
469400000384106	21/08/2019	\$ 769.874
469400000386051	24/09/2019	\$ 769.874
	FRACCIONAMIENTO	\$ 552.103
Total		\$ 5.941.221

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

TERCERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por COOPERATIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO -CONSTRUFUTURO contra JOSÉ LUIS GOMÉZ HOYOS por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CUARTO: DISPONER la devolución de la suma de un MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.862.519) al demandado JOSÉ LUIS GOMÉZ HOYOS. Suma ésta representada en los siguientes títulos judiciales, así:

Número de título	Fecha de título	Valor de título
469400000387869	22/10/2019	\$ 769.874
469400000389741	20/11/2019	\$ 769.874
	Fraccionamiento	\$ 322.771
Total		\$ 1.862.519

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

QUINTO: DISPONER el fraccionamiento del depósito judicial No. 469400000389846 del 20 de noviembre de 2019 por valor de \$ 874.874 en dos, uno por la suma de \$552.103 y el otro por valor de \$322.771, primero de ellos se entregara a la parte actora y el segundo al demandado JOSÉ LUIS GOMÉZ HOYOS.

SEXTO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Líbrese la correspondiente comunicación.

SEPTIMO: ORDENAR el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado JOSÉ LUIS GOMÉZ HOYOS, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica del mismo a costa de este.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3 DE MARZO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f51cf39da3d35aaf5fc6d77527c0b0fd669ba54590d5b84db349828eeed080c**

Documento generado en 03/03/2022 12:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>